

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA "Combo Amigos"

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña "Cine Colombia Combo Amigos" Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por los concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

Incentivar las transacciones de los productos de boletería y combos de Cine Colombia, por parte de las cuentas especiales Puntoservis S.A.S., Holding Masivos S.A.S, Tecphone S.A.S., Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., Smartmobile S.A.S. y Coguasimales Service S.A.S.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Las ciudades del territorio nacional donde se encuentre ubicada la cuenta especial.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Participan las cuentas especiales descritas en el objeto de la campaña.

4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Puntos directos de la compañía (Red autogestionado)
- Puntos del canal aliado (Distribuidores y mayoristas)
- Oficinas aliadas
- Clientes Corporativos TWI, Host to Host y Digital

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 05 Agosto del 2025 al 30 de septiembre del 2025, Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo

6. DEFINICIONES:

1. Combos: Producto disponible en el portal transaccional de Cine Colombia, el cual se vende en modalidad de Combo (Gaseosa + Crispetas)
2. Entradas: Producto disponible en el portal transaccional de Cine Colombia, el cual corresponde a la venta de la entrada o ingreso al Cine.
3. Cuenta especial: Alianza de Puntored descrita en el objeto de la campaña, a través del cual se disponibiliza el portal y su portafolio.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Participan las cuentas especiales descritas, que logren realizar 15 transacciones efectivas del producto de combos y 15 transacciones efectivas del producto Entradas

8. CONDICIONES DE PREMIACIÓN.

- Se premiarán las cuentas especiales que cumplan con las condiciones de participación, con \$5.000 Moneda Corriente, por cada transacción, incluyendo las transacciones requeridas como condiciones mínimas y las que generen adicionalmente a ese número.
- Cada cuenta especial tendrá un tope máximo de premio, el cual será informado por correo electrónico por el organizador al momento del lanzamiento de la campaña.

9. PREMIO.

Una vez finalizada la campaña se premiará al ganador, de acuerdo con las condiciones expuestas, así:

NÚMERO DE GANADORES	PREMIO	PERIODO PARTICIPACIÓN	DE
Todas las Cuentas Especiales participantes que superen el mínimo de participación	Bono Exito correspondiente a la suma total del incentivo por transacción.	5 de Agosto al 30 de Septiembre de 2025	

10. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO.

PUNTORED tendrá 5 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar mediante correo electrónico a las cuentas especiales que superen el mínimo de participación. Posterior a la notificación Puntored contará con treinta (30) días hábiles para hacer entrega del premio al ganador.

Los ganadores serán contactados por el equipo de servicio al cliente de Puntored al número telefónico registrado para confirmar sus datos. El premio será entregado por medio de correo electrónico.

Puntored intentará contactar por tres (3) veces al ganador, si en este tiempo no se puede hacer la confirmación para el envío por correo electrónico se declarará desierto el incentivo promocional.

11. SUPERVISIÓN

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. De igual forma, comportamientos como fraccionamiento, cobro de comisiones a los usuarios, jineteo de recursos entre puntos, transacciones a cuentas de los mismos dueños de los puntos de venta no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones.

12. DESCALIFICACIÓN.

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

De igual forma, se podrá descalificar al participante que en criterio de Puntored incumpla las reglas establecidas en la política de vinculación de Puntored, al de manera deliberada postular puntos de venta que no cumplan los criterios de vinculación.

13. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio
- No se admite cambio del Premio por otros valores o cualquier otro bien o servicio.
- Si el ganador no acepta el Premio, o no acepta las condiciones establecidas para su entrega y/o recibir, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

14. DERECHOS DE IMAGEN.

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen, incluida la del disfrute del premio, sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

15. SUSPENSIÓN.

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

16. HABEAS DATA.

Al participar en la campaña autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que realice el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades: i) Permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo la participación en concursos, rifas y sorteos) y ii) Facilitar la comunicación y entre CONEXRED S.A.S y el participante de la campaña.

Igualmente, como titular de esta información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente mediante solicitud por escrito dirigida a CONEXRED S.A.S. a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politicas/>

17. ORGANIZADOR.

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Puntored"